

considerados laborales se computarán entre el 16 de octubre al 14 de junio.

b) Desde el 15 de junio al 15 de octubre la jornada laboral se establecerá de forma que sea compatible con las labores que estos colectivos desempeñan en el dispositivo del Plan INFOCA, garantizándose además que en horario de tarde no se realizarán labores propias de dicho dispositivo. En cualquier caso, en este período, los cuadrantes de trabajo del Plan INFOCA se confeccionarán con anterioridad a los de la jornada laboral.

2. Este régimen transitorio desaparecerá paulatinamente conforme se vaya produciendo la adaptación retributiva que se establece en el apartado primero de la presente disposición.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo. Se autoriza al Viceconsejero de Medio Ambiente para dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 97/98).

Doña María Pastora Valero López, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en autos 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hipotecario, S.A., contra Cobasa, S.A. Inmobiliaria y otros se ha dictado la siguiente cédula de notificación de existencia del procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Sevilla, bajo el número 1214-96-4, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cándido Lorente Rider, Evarista Cruz Miranda, Manuel Moreno Muñoz, Luisa Lérida Atienza, Rafael Gallardo Recacha, Rosa María Martín Poza, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vd.(s), que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Sevilla, consta(n) como titular(es) del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a Cobasa, S.A. Inmobiliaria, libro la presente en Sevilla, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad Cobasa, S.A. Inmobiliaria en ignorado paradero extendiendo la presente en Sevilla con fecha anterior.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 89/98).

N/Rfa. Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad 0626/94 Cuatro.

Doña Carmen García Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., hoy Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado, defendido por el Letrado don Gonzalo Calderón Seguro, contra Miguel Moreno Marín, Francisco Granado López y Pablo José Daza Puerto, declarado(s) en rebeldía; y antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., hoy Hispamer Servicios Financieros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, contra don Pablo José Daza Puerto, don Francisco Granado López y don Miguel Moreno Marín, debo condenar y condeno a éstos a que, de manera solidaria, entreguen a la actora la suma de 863.163 pesetas, las cuales devengarán el interés legal.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Moreno Marín, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Sevilla, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 3941/97).

Núm. 917/96. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procuradora Sra. Sonsoles González Gutiérrez contra El Guardanes, S.L., e Inmobiliaria Jopi, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Inmobiliaria Jopi, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad finca urbana, plaza de garaje, sita en C/ José Luis de Casso, Bloque 1-2-3, planta sótano 36, inscrita en el Registro de la Propiedad 12 de Sevilla, registral núm. 2299, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Novcientos diez mil ochocientos ocho. Intereses, gastos y costas: Cuatrocientos mil.

En Sevilla, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 202/98).

Número: 551/95. Ngdo.: A. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Fernando García Paúl contra Viviendas del Sol, S.A.

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la parte actora Banco Central Hispanoamericano, S.A. la cantidad de 1.936.507 ptas., y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se la hace saber el precio ofrecido, para que si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta ptas. o c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

Se notifica a Viviendas del Sol, S.A., en ignorado paradero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 44/98).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia Núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1092/92-E se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Rodríguez Borrero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000018109292, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día seis de abril de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de mayo de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llavarse a efecto en la finca o fincas subastadas.